

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, así:

Agencias en derecho	\$150.000,00
Notificación	\$ 9.000,00
Total	\$159.000,00

Pasa el proceso al Despacho de la señora Juez para proveer.

Inhábiles: marzo 23, 24 del 25 al 29 de marzo de 2024 vacancia judicial de Semana Santa. Marzo 30 y 31 de 2024.

Chinácota, abril 1 de 2024.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2024-00001-00

Chinácota, cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2024).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, a cargo de la parte demandada IRMA SOCORRO GOMEZ LEAL a favor de la parte demandante ISIDORO CASAS HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

